

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud pendiente por resolver. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 20 de abril de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno de Abril de Dos Mil Veintidós

El apoderado judicial de la señora NORA AMPARO MUJICA, parte demandante, solicita se proceda a ordenar el descuento por nómina de la cuantía fijada por alimentos provisionales a cargo del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ, ya que el demandado se niega a pagar de manera voluntaria dichos emolumentos para beneficios de sus menores hijos MATEO BONERGES, JOSEPH GERARD MATHIAS y JACOB MANUEL SANGUINO MUJICA, quienes los requieren con urgencia.

Pues bien, mediante providencia de fecha 30 de marzo pasado, el Despacho señaló como alimentos provisionales a cargo del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ la suma de \$750.000 para los tres menores, cuantía que debería ser consignada por el accionado a ordenes de este Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario 6800 120 33 008 durante los primeros cinco días de cada mes y a partir del mes de abril del presente año.

Igualmente, se advirtió que, en caso de no efectuarse la consignación en la fecha indicada, a solicitud de la parte demandante, se ordenaría el descuento por nómina de la cuota fijada.

Es así que, en atención a lo informado por el abogado demandante, se procedió a revisar la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, observándose que a la fecha de proyección del presente auto el señor BONERGES SANGUINO GELVEZ no ha realizado ninguna consignación.



En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el señor BONERGES SANGUINO GELVEZ, no dio cumplimiento a lo señalado en la citada providencia, tal como lo ratificó el apoderado judicial de la señora NORA AMPARO MUJICA, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Pagador el EJERCITO NACIONAL para que proceda a descontar del salario del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000), correspondientes a la cuota alimentaria provisional ordenada en auto de fecha 30 de marzo del presente año, la cual deberá ser consignada a ordenes de este Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario 680012033008 como tipo Uno (1), a nombre de la señora NORA AMPARO MUJICA, los primeros cinco días de cada mes.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b97749efff875de2d45a19c2eb2f64dab66a90b676c3872ba5338158e302057**

Documento generado en 21/04/2022 03:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>